DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.132 Jueves 24 de Abril de 2025 Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2637853

EXTRACTO

ANDRES FELIPE RIEUTORD ALVARADO, abogado, Notario Público de la 36º Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción Nº 65, piso 2, Providencia, certifico: Por escritura pública otorgada con fecha 11 de abril del año 2025, Repertorio N°4.502- 2025, ante mí, don ARMANDO MAURICIO GRAND METTAIS, quien, es el único y actual accionista de acuerdo al registro de accionista tenido a la vista de la sociedad por acciones DCC SpA, RUT N°77.902.208-0, sociedad inscrita a fojas 47.040 N°19.292 del Reg. de Com. del CBR de Stgo. año 2024, celebró "Modificación de Estatutos DCC SpA", y dispuso modificar los artículos segundo y tercero de los estatutos sociales, relativos al nombre o razón social y al objeto de la sociedad, respectivamente, por los del siguiente tenor: "SEGUNDO: El nombre o razón social será ALTRAMUZ SpA, pudiendo usar para todos los efectos legales, fines publicitarios y para actuar inclusive ante bancos, instituciones financieras o cualesquier organismo público o privado, las siglas comerciales o nombres de fantasía de ALTRANUTS SpA o ALTRAWINES SpA" "TERCERO: El objeto de la sociedad será: a) La realización de toda clase de actividades agrícolas, ganaderas y/o forestales, derivadas de la explotación de predios agrícolas propios y/o arrendados o de los que la sociedad tome en medianería o en otra forma de explotación y la comercialización de los productos provenientes de ellos; b) La producción, comercialización, venta y exportación de todo tipo de productos y subproductos hortícolas, frutícolas y agrícolas en general, tanto propios como ajenos; c) La producción, manufacturación, consignación, comercialización e intermediación por cuenta propia o ajena, exportación e importación de toda clase de productos agrícolas, especialmente los relacionados con las actividades vitivinícolas y similares, tales como la producción de vinos, licores y bebidas alcohólicas, analcohólicas, jugos, productos sin alcohol, bienes de capital o equipos y/o sus partes o repuestos, su industrialización y envasado; d) La adquisición, enajenación, comercialización, arrendamiento con o sin opción de compra, subarrendamiento u otra forma de explotación, loteo, subdivisión, construcción y urbanización de bienes raíces por cuenta propia o ajena, la explotación de toda clase de bienes raíces agrícolas, en cuanto a la producción, distribución, venta y comercialización de productos agrícolas, hortícolas, frutícolas, forestales y similares, y agroindustriales en general, para lo cual podrá adquirir, vender, hipotecar y celebrar cualquier otro acto para dicho cometido; y e) El transporte en general, por vía terrestre, aérea, marítima o lacustre, tanto en Chile como en el extranjero, de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o ajena, y la asesoría en materia de transportes y sus servicios anexos. Podrá también realizar todas las actividades conexas o conducentes a los objetivos señalados u otros negocios que digan relación con el giro de la sociedad y, en general, llevar a cabo por sí misma o a través de terceros cualquier negocio que acuerden los accionistas. Para el cumplimiento de estos objetos, la sociedad podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos e incluso formar sociedades e ingresar en ellas." Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 17 de abril de 2025.